



CONCEJO DE
BUCARAMANGA

GACETA

INDICE

ACUERDO No 019 DEL 30 DE JULIO DE 2019..... 01 – 04

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 3	

ACUERDO N° **019** 30 JUL 2019 DE 2019. ✓

"Por medio del cual se fija el salario y los viáticos internos del Alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2019" ✓

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

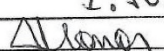
en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 6° de la Constitución Política y Decretos Nacionales 1028 y 1013 de 06 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 313 numeral 6° señala "Corresponde a los Concejos: (...) 6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta".
2. Que el artículo 315 numeral 7° señala "Son atribuciones del alcalde: (...) 7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
3. Que la Ley 4 de 1992, en su artículo 12 delegó al Gobierno Nacional para fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos del orden territorial.
4. Que el artículo 112 de la ley 136 de 1994, dispone que "Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos".
5. Que mediante Decreto 0138 de 11 de septiembre de 2018, se Categorizó al Municipio de Bucaramanga como de Categoría Especial, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 4° del artículo 7° de la ley 1551 de 2012.
6. Que mediante el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 051 del 21 de diciembre de 2018, "Por medio del cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019", así como de su Decreto Liquidatorio N° 0197 del 28 de Diciembre de 2018, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019, adoptado mediante Acuerdo No. 051 de diciembre 21 de 2018", disponen que: - "A partir del momento en que el Gobierno Nacional expedida el decreto, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales, el Alcalde presentara al concejo municipal el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACION CORRESPONDIENTE AL EMPLEO DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA"
7. Que el Gobierno Nacional expidió los Decretos Nacionales 1028 y 1013 de 06 de junio de 2019, fijando los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales, así como la fijación de los viáticos de estos mandatarios, de acuerdo a la categoría del Municipio y a lo establecido por el

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

CONCEJO DE BUCARAMANGA Correspondencia Recibida Secretaría General	
Fecha:	30 JUL 2019
Hora:	1.10 P.M.
Recibido:	

019 30 JUL 2019

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 3	

Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

8. Que la Secretaria de Hacienda Municipal certificó por escrito que existe la provisión presupuestal necesaria para cubrir el incremento del Alcalde Municipal. (Se adjunta certificación)

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1: FIJAR el salario mensual del Alcalde de Bucaramanga, en la suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$16.210.960), el cual estará constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación, sin que en ningún caso supere el límite máximo salarial mensual establecido en el Decreto Nacional 1028 de 06 de junio de 2019, para Alcalde de categoría especial.

Parágrafo: El incremento salarial fijado en el presente acto surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Artículo 2: FIJAR los viáticos diarios del Alcalde de Bucaramanga para las comisiones al interior del país, de acuerdo a la tabla establecida en el artículo 1° del Decreto Nacional 1013 del 06 de junio de 2019.

Parágrafo. En lo que respecta a la fijación de viáticos en el exterior del Alcalde de Bucaramanga, se considerara los viáticos fijados para el efecto por el Gobierno Nacional, en el Decreto Nacional 1013 del 06 de junio de 2019, en concordancia con lo señalado para este efecto, en el artículo 112 de la ley 136 de 1994.


Artículo 3: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Expide en la Ciudad de Bucaramanga a los veintinueve (29) días del mes de julio del año Dos Mil Diecinueve (2019).

El Presidente,


 WILSON MANUEL MORA CADENA

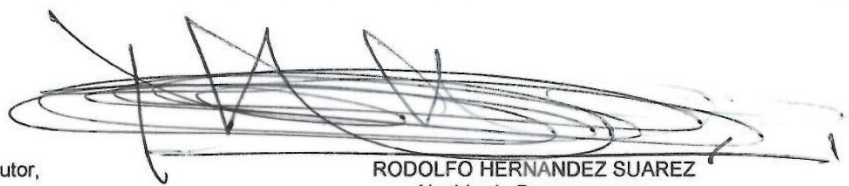
La Secretaria General,


 SONIA MARIA SANCHEZ RUEDA

019 30 JUL 2019

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 3	

El Autor,



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,



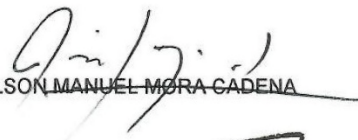
ARTURO ZAMBRANO AVELLANDEDA
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

019 CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. del 2019, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,



WILSON MANUEL MORA CADENA

La Secretaria General,




SONIA MARIA SANCHEZ RUEDA

019
ACUERDO No. DE 2019

30 JUL 2019

PROYECTO DE ACUERDO N° 031 DEL 04 DE JULIO DE 2019 " POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO Y VIÁTICOS INTERNOS DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los treinta (30) días de Julio de 2019.



JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los treinta (30) días de Julio de 2019.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE




RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **019** 30 JUL 2019 de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO Y VIÁTICOS INTERNOS DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga se sanciona el día de hoy treinta (30) de Julio de 2019.



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga